



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO N°: 1132/2021

Apruébase el Convenio de Transferencia, entre la empresa VEOLIA SU CHILE S.A. y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. Expediente N° 10625/2021.

Rancagua , 23/04/2021

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de abril del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, RUT. N° 69.080.100-0, representada por el Alcalde don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Cédula de Identidad N° 7.951.893-K, ambos domiciliados en Plaza de Los Héroes N° 445, Rancagua y la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N° 87.803.800-2, representada por don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 21.823.669-3, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA.**

2. Que, mediante Pase, sin número, ni fecha, del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita la dictación del Decreto Alcaldicio, que apruebe **Convenio de Transferencia**, suscrito entre la empresa Concesionaria del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo De Calles y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua, **VEOLIA SU CHILE S.A. y la I. Municipalidad de Rancagua.**

Se adjunta ejemplar del referido documento.

3. La Instrucción, del Sr. Administrador Municipal, de fecha 23 de abril del 2021, “redactar Decreto”.

4. El Expediente Electrónico N° 10625/2021, de fecha 23 de abril del 2021, remitido, por la Dirección de Asesoría Jurídica, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la ley 19.886 y su Reglamento y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRUÉBASE el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, suscrito con fecha 21 de abril del 2021, entre la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, el que se contiene en documento anexo de tres (3) hojas tamaño oficio, que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, representada por don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

III. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE

CML / ESR / Irr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SUSANA DEL CARMEN DIAZ ARANEDA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

RODRIGO EULOGIO ROSALES MEZA - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DAVID ISMAEL CELIS GARAY - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA -
ADMINISTRACION MUNICIPAL
PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDIA - ALCALDIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Y

VEOLIA SU CHILE S.A.

En Rancagua, a **21 de abril del año 2021**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, rol único tributario N° 69.080.100-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, chileno, casado, cédula de identidad y rol único tributario N° 7.951.893-K, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de los Héroes N° 445, Rancagua, en adelante, "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra, la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.** rol único tributario N° 87.803.800-2, representada por don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, chileno, de profesión ingeniero mecánico, casado, cédula de identidad y rol único tributario N° 21.823.669-3, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 5.550, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Empresa**", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.289 año 2021, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, Literal b), donde se considera la suma de \$17.950.257.000 (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), para ser transferidos a los municipios que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, y que, para cuyo efecto, hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, los antecedentes necesarios para su distribución, hasta el día 31 de enero del año 2021.

Por otra parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional ha informado a esta Corporación, por Resolución N° 17 de fecha 08 de febrero del año en curso, que ha dispuesto la transferencia a la I. Municipalidad de Rancagua de la suma de \$294.266.410 (doscientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez pesos), para los afectos precedentemente indicados.

SEGUNDO: En virtud de la referida normativa y transferencia dispuesta al Municipio de Rancagua, por la cantidad ya señalada, las partes celebran el presente Convenio de Transferencia y se obligan a su cumplimiento conforme las condiciones que en las cláusulas siguientes se detallan.

TERCERO: Cabe tener presente que el Contrato denominado "Concesión Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, barrido y aseo de calles, aseo de ferias libres y transporte de estos residuos al relleno sanitario, comuna de Rancagua", celebrado entre las partes con fecha 06 de mayo del año 2016, conforme a su cláusula Quinta, concluye el día 01 de agosto del año en curso.

CUARTO: Conforme a lo anterior, la I. Municipalidad de Rancagua transferirá a **VEOLIA SU CHILE S.A.**, el monto de **\$171.655.407 (ciento setenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos)**, suma que será destinada única y exclusivamente por dicha Empresa, a la entrega de bono igualitario, de un mismo monto, por el período comprendido entre enero a julio del año 2021, para todos sus trabajadores que presten servicios en calidad de peonetas, conductores y barredores de calle, bajo subordinación y dependencia, para el





cumplimiento por dicha Empresa del Contrato de Concesión por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles, Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua. Todo lo anterior, actuando la Empresa de conformidad a la normativa contenida en la legislación laboral vigente. Percibirán este beneficio sólo aquellos trabajadores de las categorías expresadas que efectivamente presten servicios o efectúen labores para esta Concesión durante el año 2021. La entrega del mencionado bono a los trabajadores beneficiados, correspondiente a los meses ya trabajados del año 2021, se materializará por la Empresa, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Convenio.

Dejarán de tener derecho y por tanto no percibirán este beneficio los trabajadores que por cualquier causa se desvinculen del servicio a contar de dicha fecha y comenzarán a obtener estos derechos aquellos que se incorporen al Servicio a contar de su fecha de ingreso.

De acuerdo al punto 4° de Oficio N° 1084 de fecha 09 de abril del año en curso, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior, a cada uno de los trabajadores le corresponde la **suma anual de \$1.073.965 (un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos)**, para trabajadores validados por la citada Resolución N°17/20210. Por lo anterior y en razón de expiración de Contrato de Concesión que vincula a las partes hasta el próximo 01 de agosto del año en curso y del monto proporcional que se transfiere por el Municipio a empresa Veolia SU Chile S.A., a **cada trabajador corresponde por el periodo de enero a julio del año 2021, el pago de la suma de \$626.480 (seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta pesos)**.

QUINTO: Dicho bono no es tributable, fraccionable, ni imponible, y no será considerado remuneración para ningún efecto laboral vigente y futuro.

SEXTO: La Empresa se obliga a rendir cuenta al Municipio, de la entrega de dichos recursos a sus trabajadores, mediante la presentación de una nómina con las respectivas liquidaciones del pago de bono, que acreditará el cumplimiento del presente Convenio por parte de Veolia SU Chile S.A. y, conforme al siguiente calendario de pago y rendición de cuentas.

CUOTA MES	MONTO \$	FECHA DE PAGO A TRABAJADORES	FECHA RENDICIÓN POR EMPRESA AL MUNICIPIO
ENERO A MARZO	73.566.603	Dentro de 10 días de recibida transferencia desde el Municipio.	Dentro primeros 10 días de mayo 2021
ABRIL	24.522.201	Dentro de los 10 primeros días del mes de mayo de 2021	Dentro primeros 10 días de junio 2021
MAYO	24.522.201	Dentro de los 10 primeros días del mes de junio de 2021	Dentro primeros 10 días de julio 2021
JUNIO	24.522.201	Dentro de los 10 primeros días del mes de julio de 2021	Dentro primeros 10 días de agosto 2021
JULIO	24.522.201	Dentro de los 10 primeros días del mes de agosto de 2021	Dentro primeros 10 días de septiembre 2021
TOTAL	\$ 171.655.407		

SÉPTIMO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta que finalice el proceso de rendición de cuentas indicado en la cláusula anterior.

OCTAVO: Para el evento que la Empresa por cualquier causa no cumpla con alguna de las condiciones pactadas, cualquiera sea ella, deberá inmediatamente restituir al Municipio la cantidad o cantidades que no ha entregado a sus trabajadores, debidamente reajustadas conforme a variación de IPC, de ser este positivo.





NOVENO: Cualquier dificultad en la interpretación y/o aplicación de las cláusulas de este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, o en subsidio, por la decisión que determine la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas. Para estos efectos, ambas partes fijan convencionalmente su domicilio en la ciudad de Rancagua y prorrogan competencia a sus tribunales.

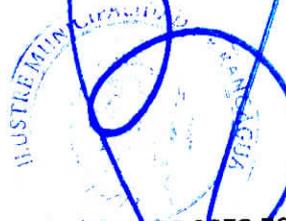
DÉCIMO: La Personería de don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 letra a) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua, y del Decreto Exento N° 5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular. A su vez, la personería de don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, antes Proactiva Chile S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 27 de septiembre del año 2019, y reducida a escritura pública con fecha 7 de octubre de 2019, ante el Notario Público de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, con Repertorio N° 7259-2019, documentos todos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

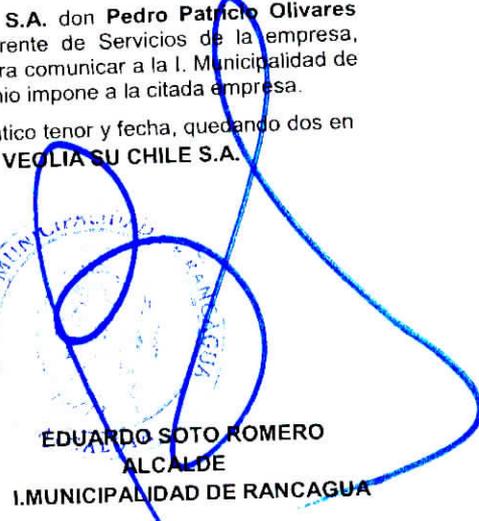
Comparece, además, por la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.** don **Pedro Patricio Olivares Schoneberg**, cédula de identidad N° 13.415.002-5, Gerente de Servicios de la empresa, facultado especialmente al efecto, coordinador designado para comunicar a la I. Municipalidad de Rancagua el cumplimiento de las obligaciones que el Convenio impone a la citada empresa.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Rancagua y uno en poder de **VEOLIA SU CHILE S.A.**

DocuSigned by:


AAC1146097F444C...
ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
VEOLIA SU CHILE S.A.




EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA


PEDRO PATRICIO OLIVARES SCHONENBERG
VEOLIA SU CHILE S.A.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 4164D2191F4A426FA11ADDB928D8FC23
 Asunto: Aplicar DocuSign a: CONVENIO TRANSFERENCIA VEOLIA SU CHILE S.A. AÑO 2021.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 3
 Páginas del certificado: 1
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-04:00) Santiago

Estado: Completado

Autor del sobre:
 Ingrid Inzunza
 Av. Apoquindo 5550 piso 13 ofic 1301
 Santiago, Las Condes 755000
 ingrid.inzunza@veolia.com
 Dirección IP: 190.161.29.250

Seguimiento de registro

Estado: Original
 22/04/2021 10:07:45

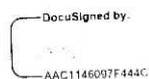
Titular: Ingrid Inzunza
 ingrid.inzunza@veolia.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante

Elier González
 elier.gonzalez@veolia.com
 Director País
 Veolia Chile
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma



Adopción de firma: Imagen de firma cargada
 Utilizando dirección IP: 190.215.84.196

Fecha y hora

Enviado: 22/04/2021 10:08:59
 Visto: 22/04/2021 10:21:47
 Firmado: 22/04/2021 10:21:53

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
 No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	22/04/2021 10:08:59
Certificado entregado	Seguridad comprobada	22/04/2021 10:21:47
Firma completa	Seguridad comprobada	22/04/2021 10:21:53
Completado	Seguridad comprobada	22/04/2021 10:21:53
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo